



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 5-2017-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA. -----**

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco, treinta y tres mil ochocientos cincuenta, cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1) de esta ciudad, Edificio Nasa, sexto nivel. Actúo en mi calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como "**EL CONTRATANTE**" y/o "**INACIF**", lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho (18) de marzo del año dos mil diez (2010); b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010) de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil diez (2010), suscrita por Dirección General, Unidad de Recursos Humanos y Sección de Administración de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; c) Acuerdo



número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil catorce (2014), emitido por Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y por otra parte **EDGAR ROLANDO MUÑOZ GÁLVEZ** de sesenta y tres (63) años, casado, guatemalteco, Comerciante, de éste Domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil setecientos setenta y siete quince mil setecientos nueve cero ciento uno (2777 15709 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la novena (9ª.) avenida dieciséis guión veintiocho (16-28) zona diez (10) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Actúo en calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro guión nueve (2667834-9), entidad que en lo sucesivo podrá ser denominada como “**EL CONTRATISTA**”, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el veintitrés de febrero de dos mil quince, autorizada por la Notaria Anabella Alburez Aja, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete (444887), folio trescientos veintisiete (327), libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, de fecha dos de marzo de dos mil quince. Los otorgantes aseguramos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, **d)** Que por el presente acto celebramos contrato administrativo de conformidad con las siguientes cláusulas: -----



PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Ley de lo Contencioso Administrativo; Ley Orgánica del Presupuesto; Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Documentos de Cotización y la oferta presentada por el Contratista. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión doce guión dos mil dieciséis (INACIF-12-2016) **PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Numero de Operación GUATECOMPRAS –NOG- cinco millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres (5675863), se formó el expediente respectivo. Luego del procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de dicha Ley, la Junta de Cotización en Acta de Adjudicación número cero noventa guión dos mil dieciséis (090-2016), de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, adjudicó a mi representada, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 225,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que la prestación del servicio cumpla con las condiciones legales y de operatividad que se establecen en los documentos de Cotización. Por su parte, la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero ciento cuatro guión dos mil dieciséis (DG-INACIF-A-000104-2016), de fecha veintisiete de



diciembre de dos mil dieciséis, aprobó lo actuado por la Junta de Cotización, bajo su estricta responsabilidad. -----

TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato Administrativo adquiero la obligación de prestar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con las características técnicas, condiciones que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización y la oferta presentada. -----

QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Biológico-Infecciosos para el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de acuerdo a las características, especificaciones y condiciones siguientes: -----

A) PROMEDIO ESTIMADO MENSUAL EN LIBRAS DE LOS DESECHOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS:-----

ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
60,000	Libras (estimadas anualmente), de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos biológico-infecciosos según especificaciones técnicas	Q 3.75	Q 225,000.00



Se estima que se recolecta en INACIF, un promedio de cinco mil (5,000) libras mensuales de desechos biológico-infecciosos, para un promedio total estimado anual de sesenta mil libras (60,000), cantidad que podrá variar en más o menos de acuerdo a la incidencia de casos que se atiendan en INACIF. Por lo anterior, me comprometo a que si se incrementa la cantidad de libras recolectadas, se mantendrá el precio ofertado por libra.-----

Si fuere el caso de que antes que termine el período contratado, ya se hayan recolectado o está por completarse el total estimado de sesenta mil (60,000) libras de desechos biológico-infecciosos, la Unidad Administrativa realizará los trámites pertinentes para los efectos presupuestarios y legales respectivos, proyectando la cantidad en libras de desechos biológico-infecciosos que se necesite recolectar durante el tiempo del período restante.-----

B) DEL PERSONAL: Yo El Contratista garantizo que el personal encargado de la recolección de los desechos cuenta con equipo de protección completo, y que posee experiencia comprobada en el trabajo que realiza. Asimismo, administrare las vacunas que correspondan, a los colaboradores que sean asignados en la recolección de los desechos con el fin de proteger a los mismos, por lo que **INACIF** queda libre de toda responsabilidad.-----

C) REPORTE DE CONTROL: Yo El Contratista utilizaré el formato de control presentado en la oferta, para registrar la cantidad (libras) de desechos recolectados.---

D) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: **ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la prestación del servicio contratado, cuenta con manual de procedimientos del proceso de recolección de desechos.-----

E) DE LA RESPONSABILIDAD DE ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA: Además de las responsabilidades de **ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, incluidas en el presente contrato, los



documentos de Cotización y oferta presentada, se encuentran las siguientes: E.1) Responder ante las autoridades correspondientes si se suscitare algún inconveniente por la manipulación en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos biológico-infecciosos, quedando el INACIF exonerado de toda responsabilidad; E.2) Realizar las visitas de la forma que se indica en el cuadro de los lugares a recolectar descrito a continuación: -----

NO.	SEDE	DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DESECHOS	NO. DE VISITAS POR MES	PROMEDIO ESTIMADO MENSUAL EN LIBRAS
1	Laboratorios de Criminalística, Ciudad de Guatemala	Sede Central del INACIF 14 Calle 5-49, Zona 1, Guatemala	8	800
2	Medicina Forense Metropolitana, Ciudad de Guatemala	4ta. Avenida 18-26, Zona 3	5	1200
3	Laboratorio de Sustancias Controladas	16 Avenida 14-00, Zona 6	2	60
4	Sede Pericial INACIF Escuintla, Escuintla	3ra. Calle 3-98, Zona 3, Colonia El Recreo	4	110
5	Sede Pericial INACIF Tiquisate, Escuintla	Cementerio General Colonia 15 de Junio, Zona 3	4	240
6	Sede Pericial INACIF Mazatenango, Suchitepéquez	1ra. Avenida y 2da. Calle Esquina, Zona 1 Mazatenango, Suchitepéquez	4	150
7	Sede Pericial INACIF Retalhuleu, Retalhuleu	6ta. Calle 12-06 zona 3 Colonia España Retalhuleu	4	150
8	Sede Pericial INACIF Coatepeque, Quetzaltenango	Calle Principal de Lotificación Magnolia zona 6	4	60
9	Sede Pericial INACIF Malacatán, San Marcos	6ta. Avenida final zona 1 Campo el Naranjal Colonia San Juan de Dios	4	60
10	Sede Pericial INACIF San Marcos, San Marcos	Hospital Nacional 5ta. calle Final Calzada 25 de Abril Zona 5, Colonia Justo Rufino Barrios	4	70
11	Sede Pericial INACIF Quetzaltenango, Quetzaltenango	11 Calle "A" 0-80 Zona 6	4	90
12	Sede Pericial INACIF Huehuetenango, Huehuetenango	Hospital Nacional Aldea las Lagunas zona 10	4	115
13	Sede Pericial INACIF Totonicapán, Totonicapán	Hospital Nacional Kilómetro 198, Cantón Poxlajuj	4	40
14	Sede Pericial INACIF Sololá, Sololá	Hospital Nacional Final de la Calzada Venancio Barrios	4	50
15	Sede Pericial INACIF Santa Cruz del Quiché	Hospital Nacional 2da. Calle final, Zona 3 salida a San Antonio Ilostenango	4	70
16	Sede Pericial INACIF Chimaltenango, Chimaltenango	Lotes 142 y 142 "A", Lotificación Santa Mónica, Zona 1	4	80
17	Sede Pericial INACIF Antigua Guatemala, Sacatepéquez	Interior del Cementerio San Lázaro	4	80

NO.	SEDE	DIRECCION RECOLECCION DESECHOS	NO. DE VISITAS POR MES	PROMEDIO ESTIMADO MENSUAL EN LIBRAS
18	Sede Pericial INACIF Guastatoya, El Progreso	Hospital Nacional, Barrio Minerva	4	100
19	Sede Pericial INACIF Salamá, Baja Verapaz	7ma. Calle 15-02 zona 2	4	40
20	Sede Pericial INACIF Cobán, Alta Verapáz	Hospital Regional 8va. Calle 1-24, Zona 11	4	220
21	Sede Pericial INACIF Poptún, Petén	9na. Avenida y 6ta. Calle, Zona 3, Barrio Santa María	2	60
22	Sede Pericial INACIF San Benito, Petén	11 Avenida, Calle 29 de Diciembre, Zona 3 Barrio El Redentor, San Benito, Petén	2	240
23	Sede Pericial INACIF Puerto Barrios, Izabal	Antiguo Hospital Nacional Colonia San Miguel cruce a Santo Tomás de Castilla	4	190
24	Sede Pericial INACIF Zacapa, Zacapa	Hospital Nacional, 16 avenida zona 3 Barrio Cementerio Nuevo	4	100
25	Sede Pericial INACIF Chiquimula, Chiquimula	Cementerio General 6ta. Calle entre 12 y 13 Avenida, Zona 1	4	150
26	Sede Pericial INACIF Jutiapa, Jutiapa	Carretera hacia aldea El Chiltepe las Crucitas	4	175
27	Sede Pericial INACIF Jalapa, Jalapa	Hospital Nacional 1ra. Calle 1ra. Avenida Zona 1. Barrio La Esperanza	4	150
28	Sede Pericial INACIF Cuilapa, Santa Rosa.	Calle 15 de Septiembre, Barrio La Parroquia	4	150

EN CUANTO AL NUMERO DE VISITAS, PODRÁ VARIAR SIEMPRE Y CUANDO SE CONFIRME QUE NO HAYAN DESECHOS QUE RECOLECTAR, O EN LOS CASOS QUE EL MES TENGA CINCO SEMANAS.

Algunas de estas ubicaciones pueden cambiar por traslado de sede; el INACIF dará el aviso oportunamente a la entidad contratada a efecto que la recolección de desechos no sea interrumpida.-----

SEXTA: DEL PLAZO. El plazo para efectuar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos biológico-infecciosos, será para doce (12) meses, comprendidos del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-----

Razón: el plazo se estipula de conformidad con el oficio ADM guión SGT guión cero cero nueve guión dos mil diecisiete (OFICIO-ADM-SGT-009-2017), de fecha once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Ingeniero Edgar Jacobo Martinez Rosales Jefe de Sección de Servicios Generales y Transporte del INACIF con el Visto



Bueno de la Licenciada Olga Leticia Aguilar de Reyes, Jefe Unidad Administrativa del INACIF, en el cual se indica lo siguiente; *"...Derivado a que la entidad adjudicada ha sido la que ha prestado el servicio al INACIF, durante varios años, dicho servicio ha sido prestado ininterrumpidamente, considerando la naturaleza del servicio que presta la institución, a la población en general y, que es sumamente necesario, damos fe que la entidad ECO TERMO DE CENTROAMÉRICA, S.A. ha prestado su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF- a partir del uno (1) de enero del año dos mil diecisiete (2017)..."* (copia textual). -----

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no sea imputable al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

OCTAVA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 225,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas y todos los gastos necesarios para que la prestación del servicio cumpla con las condiciones legales y de operatividad; dicho monto equivale a un total anual estimado de sesenta mil (60,000) libras, por valor de tres quetzales con setenta y cinco centavos (Q.3.75) por libra, cantidad que podrá variar en más o menos de acuerdo a la incidencia de casos que se atiendan en INACIF. Con la salvedad de que si se incrementa la cantidad de libras recolectadas EL CONTRATISTA deberá mantener el precio ofertado por libra. EL INACIF únicamente pagará el servicio por el total de libras entregadas y computadas mensualmente, no se pagarán facturas que presenten reportes con cero libras de retiro. EL CONTRATISTA previo a su llegada, deberá comunicarse vía telefónica a cada una de las sedes y



Laboratorios de Criminalística para cerciorarse que haya desechos, de no haberlos no se presentará, ni presentará factura al INACIF. El pago del monto se efectuará de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, se efectuarán pagos mensuales dentro de un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura y reportes de control por medio de los cuales conste el día, la hora, cantidad, sello, firma y nombre de la persona que entrega por parte del INACIF y nombre de la persona que por parte de **EL CONTRATISTA** recibe en cada sede pericial y/o Laboratorio de Criminalística. Los Pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias con las estructuras presupuestarias siguientes:-----

Laboratorio de Criminalística: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero guión once guión cero cero uno guión ciento quince guión cero guión once (11200046-000-00-11-001-115-0101-11) Q. Treinta y seis mil quetzales exactos (Q. 36,000.00); Laboratorio de Sustancias Controladas: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero guión once guión cero cero nueve guión ciento quince guión cero guión once (11200046-000-00-11-009-115-0101-11) Dos mil setecientos quetzales exactos (Q. 2,700.00); Medicina Forense Metropolitana: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero guión doce guión cero guión dos guión ciento quince guión cero guión once (11200046-000-00-12-002-115-0101-11) Cincuenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 54,000,00); Sede Pericial de Guastatoya, El Progreso: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero guión cero guión doce guión cero guión tres guión ciento quince guión cero guión doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0201-11) Cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00); Sede Pericial de Antigua Guatemala, Sacatepéquez: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero guión cero guión cero guión doce guión cero guión tres guión ciento quince guión cero guión trescientos uno guión



once (11200046-000-00-12-003-115-0301-11) Tres mil seiscientos quetzales exactos (Q. 3,600.00); Sede Pericial de Chimaltenango, Chimaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0401-11); Tres mil seiscientos quetzales exactos (Q. 3,600.00); Sede Pericial de Escuintla, Escuintla: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0501-11) Cuatro mil novecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 4,950.00); Sede Pericial de Tiquisate, Escuintla: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero quinientos seis guión once (11200046-000-00-12-003-115-0506-11) Diez mil ochocientos quetzales exactos (Q. 10,800.00); Sede Pericial de Cuilapa, Santa Rosa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0601-11) Seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,750.00); Sede Pericial de Sololá, Sololá: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero setecientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0701-11) Dos mil doscientos cincuenta quetzales exactos (Q. 2,250.00); Sede Pericial de Totonicapán, Totonicapán: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0801-11) Un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00); Sede Pericial de Quetzaltenango, Quetzaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero



novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-0901-11) Cuatro mil cincuenta quetzales exactos (Q. 4,050.00); Sede Pericial de Coatepeque, Quetzaltenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión cero novecientos veinte guión once (11200046-000-00-12-003-115-0920-11) Dos mil setecientos (Q. 2,700.00); Sede Pericial de Mazatenango, Suchitepéquez: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1001-11) Seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,750.00); Sede Pericial de Retalhuleu, Retalhuleu: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1101-11) Seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,750.00); Sede Pericial San Marcos, San Marcos: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1201-11) Tres mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 3,150.00); Sede Pericial de Malacatán, San Marcos: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil doscientos quince guión once (11200046-000-00-12-003-115-1215-11) Dos mil setecientos quetzales exactos (Q. 2,700.00); Sede Pericial Huehuetenango, Huehuetenango: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil trescientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1301-11) Cinco mil ciento setenta y cinco quetzales exactos (Q. 5,175.00); Sede Pericial Santa Cruz del Quiché, Quiché: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres



guión ciento quince guión un mil cuatrocientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1401-11) Tres mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q. 3,150.00); Sede Pericial de Salamá, Baja Verapaz: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres ciento quince guión un mil quinientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1501-11) Un mil ochocientos quetzales exactos (Q. 1,800.00); Sede Pericial de Cobán, Alta Verapaz: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil seiscientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1601-11) Nueve mil novecientos quetzales exactos (Q. 9,900.00); Sede Pericial de San Benito, Petén: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil setecientos tres guión once (11200046-000-00-12-003-115-1703-11) Diez mil ochocientos quetzales exactos (Q. 10,800.00); Sede Pericial de Poptún, Petén: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil setecientos doce guión once (11200046-000-00-12-003-115-1712-11) Dos mil setecientos quetzales exactos (Q. 2,700.00); Sede Pericial de Puerto Barrios, Izabal: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil ochocientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1801-11) Ocho mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q. 8,550.00); Sede Pericial de Zacapa, Zacapa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión un mil novecientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-1901-11) Cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00); Sede Pericial de Chiquimula, Chiquimula: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento



quince guión dos mil uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-2001-11) Seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,750.00); Sede Pericial de Jalapa, Jalapa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión dos mil ciento uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-2101-11) Seis mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q. 6,750.00); Sede Pericial de Jutiapa, Jutiapa: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión cero cero cero guión cero cero guión doce guión cero cero tres guión ciento quince guión dos mil doscientos uno guión once (11200046-000-00-12-003-115-2201-11) Siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q. 7,875.00), vigentes para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2017), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto. -----

NOVENA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, reconozco que en caso de retrasarme en la prestación del servicio descrito en el presente contrato, en la forma acordada por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo manifiesto que mi representada, se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad del servicio prestado.-----

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, en la calidad con que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a



lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia que EL CONTRATISTA, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento del presente contrato Administrativo. -----

DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, en la calidad con que actúo, podré dar por terminado el presente



contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a mi juicio justifique dicha medida. -----

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización y oferta presentada oportunamente por el Contratista. En caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses del INACIF.

DÉCIMA SÉPTIMA: COHECHO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que este Contrato Administrativo deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. -----

DÉCIMA NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El INACIF, sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por incumplimiento total o parcial de éste en forma unilateral o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por el Contratista. -----

VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que



aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del INACIF.

F. 

Ing. Sergio Darío Herrerte Pedrosa
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. 

